

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
MARCOS JUÁREZ

Edición N° 453

Año 39

Mayo 2026



MAYO

- 109- Promulgando Ordenanzas N° 3367 y 3368
- 110- Desadjudicando lote en Loteo "Palo Negro"
- 111- Autorizando escritura a favor del señor Maximiliano C. Lujan
- 112- Desadjudicando lote en Loteo "Don Julio"
- 113- Desadjudicando lote en loteo "Las Lomas"
- 114- Disponiendo la destrucción mediante compactación de 152 motovehículos
- 115- Pagos y subsidios
- 116- Adjudicando Licitación Pública para la obra de electrificación en loteo "La Sebastiana"
- 117- Autorizando escritura a favor del señor Guillermo L. Dinolfo
- 118- Pagos y subsidios
- 119- Disponiendo la destrucción mediante compactación de 52 motovehículos
- 120- Autorizando escritura a favor del señor César E. Pagani
- 121- Desadjudicando lote en loteo "Don Julio"
- 122- Cambio de sentido de circulación de calle
- 123- Pagos y subsidios
- 124- Desadjudicando lote en el "Loteo 84 Lotes – Barrio Sur"
- 125- Rescindiendo contrato de compraventa de terreno en loteo "Las Lomas"
- 126- Modificando Art.1 del Decreto N° 090/2026
- 127- Promulgando Ordenanza N° 3369
- 128- Donando al C.A.B.M. San Martín una fracción de terreno y sus mejoras
- 129- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 130- Pagos y subsidios
- 131- Estableciendo importes a pagar a los terceros contratados para limpieza y desmalezamiento de terrenos
- 132- Contratando a la empresa Titan S.R.L. para la ejecución del armado de cubierta de chapa sobre el techo de la Universidad Provincial de Córdoba
- 133- Aceptando la renuncia de José L. Balboa y designando como Director de Seg. Vial y Prot. Ciudadana a Horacio V. Belli
- 134- Rechazando recurso jerárquico interpuesto por el señor Oscar. O. Reymundo
- 135- Certificando Factibilidad y Disponibilidad de terrenos para construcción de viviendas
- 136- Actividades comerciales
- 137- Promulgando Ordenanzas N° 3370 y 3371



DECRETO N° 122

VISTO:

El Decreto N° 024/2024, mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación de la calle Córdoba, en el tramo comprendido entre Intendente Jorge Loinas y Cabo Primero Juan Marcelo Bussano; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana han emitido la Resolución conjunta de fecha 11/05/2026, en la que solicitan al Departamento Ejecutivo que decrete la modificación del régimen de circulación dispuesto en el art. 6° del Decreto N° 024/2024 con base en los relevamientos técnicos y las evaluaciones de campo respecto del funcionamiento del esquema de circulación implementado;

Que la modificación del sentido de circulación tuvo como objetivo reducir la siniestralidad vial y analizar nuevas dinámicas de ordenamiento del tránsito urbano;

Que, finalizado el período de monitoreo, los datos obtenidos permiten concluir que resulta necesario introducir ajustes técnicos que mejoren los tiempos de desplazamiento, la conectividad vial y la accesibilidad general del sector;

Que se han recibido inquietudes y observaciones de vecinos y comerciantes del área, quienes manifestaron la importancia de modificar el sentido de circulación de las calles del presente, a fin de garantizar la accesibilidad y el normal desarrollo de las actividades residenciales y comerciales;

Que es criterio de esta gestión municipal adoptar decisiones basadas en evidencia técnica y en la escucha activa de la comunidad, promoviendo soluciones que respondan al interés general;

Que, en virtud de lo expuesto, las áreas técnicas intervinientes consideran conveniente sustituir el régimen de circulación dispuesto oportunamente, restableciendo el doble sentido de circulación y el estacionamiento en ambos lados de la calzada en el tramo mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ



DECRETA

Art.1) ESTABLÉCESE para la calle **CÓRDOBA** doble sentido de circulación en el tramo comprendido entre Intendente Jorge Loinas y Cabo Primero Juan Marcelo Bussano; con estacionamiento vehicular permitido sobre ambos costados de la calzada.-

Art.2) Hágase efectivo este cambio a partir de las 00:00 horas del día lunes 18 de mayo del corriente año.-

Art.3) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de este cambio a los vecinos del sector y a la comunidad.-

Art.4) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada





municipalidad@marcosjuarez.gob.ar